



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sagrada

RESOLUCIÓN NÚMERO **005971**
30 DIC 2020

Por medio de la cual se ordena la reubicación temporal de unos empleos de la planta de la planta global del departamento de San Andrés providencia y Santa Catalina en apoyo a la Oficina OCCRE en el aeropuerto Rojas Pinilla y.

EL GOBERNADOR (E) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 209 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto Nacional 1083 de 2015, y Ordenanza No.011 de 14 de noviembre de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 000607 del 11 de febrero de 2020 se ordena la reubicación temporal de 26 funcionarios de la planta global y flexible del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, por el término hasta de tres meses:
2. Que la oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE, continua requiriendo el apoyo de los funcionarios para atender la demanda de turistas y salidas el departamento.
3. Que todos los procesos de la Gobernación incluyendo los de la OCCRE deben cumplir con los protocolos de bioseguridad por causa de la pandemia del COVID-19; según las disposiciones del gobierno nacional y departamental.
4. Que la reubicación consiste en el traslado temporal de funcionarios de planta por necesidades del servicio, que según el Departamento de la función pública es viable cuando afirma: *"La reubicación de empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. Concepto 81481 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública*

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar la Declaratoria la necesidad temporal de apoyo de urgencia a la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE, de talento humano en las oficinas y aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según distribución que disponga la Dirección de la OCCRE.

SEGUNDO: Ordenar la reubicación temporal del siguiente personal de la planta global y flexible del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, por el término hasta de tres meses así:

Cedula	Nombre	Cargo	Dependencia donde labora
51899734	BELALCAZAR MEJIA LILIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
40987777	BARKER ANTONIO GIGLIOLA PAULINA	TÉCNICO OPERATIVO	SECRETARÍA DE PLANEACION
18001444	ROMERO HERNANDEZ OSCAR GIOVANNI	TECNICO OPERATIVO	DESPACHO DEPARTAMENTAL - OCCRE
39154257	MANUEL QUINTERO BENITA	TECNICO OPERATIVO	SECRETARÍA DE EDUCACION
8735922	MEJIA MAESTRE FERNANDO SEGUNDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA GENERAL
40988063	WILLIAMS HOOKER OSILIS ESTHER	AYUDANTE	DESPACHO DEPARTAMENTAL-CONTROL INTERNO DISCP.
1129583741	CANDELA BILBAO KIMBERLE	SECRETARIA EJECUTIVA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
40991469	GARZON LEON RUTH BEATRIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE HACIENDA
40992273	MERCADO MOSQUERA JOSEFA MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE PLANEACION

Cedula	Nombre	Cargo	Dependencia donde labora
40990356	DILBERT FORBES YANELLY PENNY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
45461117	ROMERO JIMENEZ NICOLASA DEL CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA GENERAL
18010010	CARRILLO CABEZA FELIX	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA GENERAL
40991180	DAVIS O'MIER YAMARIS MIREYA	TECNICO OPERATIVO	SECRETARÍA DE PLANEACION
40985244	MAY CORPUS SHARI ARLETTE	TECNICO OPERATIVO	SECRETARÍA DE HACIENDA
15243439	RAMIREZ BERNAL MAURICIO ANDRES	TECNICO OPERATIVO	SECRETARÍA GENERAL

TERCERO: Todo el personal anteriormente relacionado pasará bajo la supervisión del Director General de la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE, quien podrá colocar los respectivos coordinadores y supervisores del área para efectos de la calificación del servicio.

CUARTO: Al personal de carrera que sea reubicado temporalmente, se deberá revisar los compromisos pactados para la calificación del servicio, por parte de los actuales calificadores.

QUINTO: Mantener y Observar todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental con ocasión de la pandemia por covid-19.

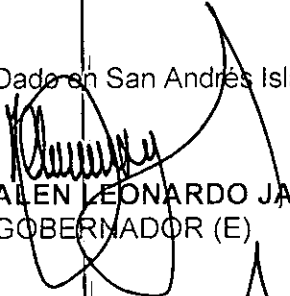
SEXTO: Igualmente la oficina de Talento Humano del Departamento podrá con el Director organizar los respectivos cuadros de mando y apoyar su supervisión y ejecución de labores.

SEPTIMO: Notifíquese a cada uno de los funcionarios reasignados informándoles que contra la presente procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

30 DIC 2020


ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
GOBERNADOR (E)


MARLON M. MITCHELL HUMPHRIES
EL SECRETARIO GENERAL

Proyectó:

Elaboró:

Reviso